

**DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 007/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2**

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 007/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación de la III Fase de las obras de reforma parcial del Albergue Juvenil de Málaga, gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN),

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.** Que, con fecha 9 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación acordó excluir del procedimiento a la empresa PRV PINTURAS, S.L., con C.I.F.: B-02864510, y admitir a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L., con C.I.F.: B-18342030, al reunir su oferta los requisitos previos establecidos en el PCAP.

**SEGUNDO.** Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, el Jefe del Área de Obras y Mantenimiento emitió Informe acerca del Proyecto de ejecución de las obras y programación de los trabajos presentado por la única empresa admitida a la licitación, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L. (CYRSUR), valorándola conforme a los Criterios que dependen de un juicio de valor, con un total de 18 puntos de los 25 puntos asignables, resultando apta para continuar participando en el procedimiento:

DOCUMENTO	VALORACIÓN MÁXIMA	CYRSUR
Conocimiento de la obra y proyecto	6	6
Proceso constructivo	4	3
Programación	10	7
Efectos medioambientales	5	2
<b>TOTAL</b>	<b>25 puntos</b>	<b>18 puntos</b>

**TERCERO.** Que, reunida la Mesa de Contratación el 15 de septiembre de 2025, para la apertura del Sobre electrónico número 2 que contiene la Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**«Punto Primero: Apertura del Sobre electrónico número 2, que contiene la Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.»**

La Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al presente procedimiento, procedió a realizar la apertura del Sobre electrónico número 2 presentado por la única empresa licitadora admitida, comprobándose lo siguiente:

<p><b>Presupuesto máximo de licitación:</b> 309.005,94 €  <b>Oferta económica presentada:</b> 307.306,40 €  <b>% Baja:</b> 0,55 %  <b>Puntuación:</b> 55 puntos</p>
---

Asimismo, se observa que la empresa admitida oferta lo siguiente en relación a los Criterios Automáticos relacionados con la calidad y seguridad de la obra:

CRITERIOS	OFERTA CYRSUR	PUNTUACIÓN
Mejora en las medidas respecto a lo previsto en el proyecto de obra, en materia de seguridad y salud	Incremento de un 30%	5 puntos
Mejora en las medidas de control de calidad de la obra sobre el Importe mínimo del 1% del presupuesto de la obra, que establece el Proyecto	Porcentaje del 4%	5 puntos
Mejora consistente en el aumento del plazo de garantía de la obra	hasta 5 años	10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>20 puntos</b>

En virtud de lo anterior, la puntuación alcanzada por la única empresa licitadora admitida en función de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
LICITADORA	Oferta económica	Resto de criterios	<b>TOTAL</b>
CYRSUR	55 puntos	20 puntos	<b>75 puntos</b>

**Punto Segundo: Clasificación de las proposiciones y elevación de propuesta de adjudicación al Órgano de contratación.**

Las personas miembros de la Mesa de Contratación, determinan que la puntuación alcanzada por la única empresa admitida, en función de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática, es la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
LICITADORAS	Criterios que dependen de juicio de valor	Criterios evaluables de forma automática	<b>TOTAL</b>
CYRSUR	18 puntos	75 puntos	<b>93 puntos</b>

*No siendo necesario clasificar la propuesta de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L., al ser la única admitida.*

**Punto Tercero: Comprobación de la inscripción de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

*De conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación procede a comprobar la inscripción de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*

*A este respecto, se verifica que la misma figura inscrita en el ROLECE con la clasificación en el Grupo, Subgrupo y categoría exigidas en el PCAP, así como que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.*

*A continuación, al no haber más puntos que tratar en el Orden del día, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, las personas miembros de la Mesa de Contratación adoptaron los siguientes,*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO: REQUERIR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con C.I.F.: B-18342030, para que, en el plazo de los siete (7) días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:**

- *Declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el ROLECE, de conformidad al modelo establecido en el Anexo VI al PCAP.*
- *Acreditación de constitución de Garantía definitiva, por importe del 5 % precio final ofertado (15.365,32 €), excluido el IVA. por cualquiera de los siguientes medios:*
  - *Mediante retención en el precio. En este caso, deberá presentar la declaración establecida en el modelo del Anexo XI al PCAP.*
  - *Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.*
  - *Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.*

- *Mediante inmovilización de valores de deuda pública. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.*
- *En efectivo. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.*

*Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.*

- *Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas (REA).*
- *La siguiente documentación no incluida en el Registro de Licitadores:*
  - a. *Poder de representación, que acredite las facultades o poderes del firmante de la proposición, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con el Documento Nacional de Identidad del mismo.*
  - b. *Autorización al Órgano de contratación para recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, cumplimentando el modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas*
  - c. *Justificante de pago del último recibo de IAE, junto con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.; o, en caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.*
  - d. *Cumplimentación del Anexo X al PCAP, en relación a las personas con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.*
  - e. *En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad debidamente inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

**SEGUNDO:** ***PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, para su general conocimiento.***

**CUARTO.** Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz  
Secretaria de la Mesa de Contratación.  
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación  
INTURJOVEN

